



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-44589 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2393974 Fecha: 2024-07-26 15:26
Tercero: ANONIMO
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 25 de julio de 2024

Señor (a)

VECINO COLINDANTE

Dirección: **Sin Dirección denominado PARTE LOTE LA FILOMENA CASABLANCA SUBA (CHIP: AAA0141CSMS y Código Catastral: 1071020102) (CAMPUS NORTE COLEGIO CHAMPAGNAT - Entrada del Lote: Frente a la entrada del Gimnasio La Montaña [costado oriental de la KR 57]) KR 57 con CL 212 (Suba) Código Postal: 111166**

Ciudad

Radicado: 1-2024-02261, 2-2024-41011.

Asunto: Comunicación a vecinos colindantes – Regularización de la estación radioeléctrica denominada **CO BG 1428 CLUB CAMPESTRE CAFAM** ubicada en la **Calle 215 No. 45 - 45** Ubicación por Coordenadas: **(X) Este: 104030,970; (Y) Norte: 121619,478** de la localidad de Suba, en predio considerado Bien de Propiedad Privada.

Respetado Señor (a),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023, se comunica que, mediante radicado No. 1-2024-02261 con fecha del 17 de enero de 2024, la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA** ha presentado ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos a efectos de que se expida por esta Entidad para la regularización de la estación radioeléctrica denominada **CO BG 1428 CLUB CAMPESTRE CAFAM** localizada a nivel de terreno en la **Calle 215 No. 45 - 45**, en predio considerado Bien de Propiedad Privada, la cual tiene una altura de 31.00 m (incluyendo monopolo y pararrayos), en la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá, D.C.

Esta comunicación se realiza con el objeto de que los vecinos colindantes, puedan hacerse parte en el citado trámite administrativo hasta antes del 6 de agosto de 2024, esto con el fin de hacer válido su derecho de participación, para la cual, deberán presentar su intervención

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-44589 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2393974 Fecha: 2024-07-26 15:26
Tercero: ANONIMO
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, allegando las pruebas que pretenda hacer valer y fundamentándose únicamente en la aplicación de las normas jurídicas y urbanísticas referentes a la solicitud. Lo anterior de conformidad con el inciso 4 del artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Para tal efecto, por medio del siguiente enlace el cual puede digitarse en un navegador web de uso común tal y como se visualiza, se podrá acceder a la información allegada por el solicitante mediante los radicados No. 1-2024-02261 con fecha del 17 de enero de 2024:

<https://forms.office.com/r/yBZWdeCyQX>

En caso de estar interesado en manifestarse al respecto, deberá presentar mediante escrito radicado ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 en Bogotá, D.C. (Centro Administrativo Distrital) o través del correo electrónico, servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, en horario de 7:00 am a 4:30 pm. Por favor tenga en cuenta que las radicaciones recibidas por este medio después de la hora pm señalada, serán radicadas al día hábil siguiente, por lo que se recomienda tener en cuenta la fecha indicada del 6 de agosto de 2024, so pena de extemporaneidad.

De igual manera, si encuentra inconvenientes con el acceso a la información, puede informarlo en el correo anteriormente proporcionando.

Cordial saludo,

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Proyectó: Ing. Civil, Cristian Andrés Corzo Rivera – Contratista DTAU
Revisó: Arq. María Alejandra Cruz Velásquez – Contratista DTAU
Abg. Stefanny Brigitte Uribe Pineda – Contratista DTAU

Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos.

C.C. **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA.** CALLE 123 A 48 43 (Bogotá) (+57) 311 513 7297. notificaciones.colombia.permisos@phoenixintl.com gregorio.martinez@marcoinc.com

Nota: Información allegada por el solicitante, documentación técnica enunciada en los numerales 9.4, 9.8 hasta 9.16 del artículo 9 del Decreto Distrital 083 de 2023:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-44589 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2393974 Fecha: 2024-07-26 15:26
Tercero: ANONIMO
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

- 9.4. Acreditación del Registro Único de TIC expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- 9.8. Certificado sobre destino, dominio y uso de la propiedad inmobiliaria distrital, para las estaciones radioeléctricas a localizarse en espacio público y bienes fiscales. (No Aplica por tratarse de una solicitud en Bien de Propiedad Privada).
- 9.10. Autorización de altura de la estación expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - UAEAC.
- 9.11. Concepto técnico previo favorable de las entidades competentes en el Distrito Capital y/o del orden Nacional, teniendo en cuenta su localización, si se trata de Bienes de Interés Cultural, se localizan en suelo de protección o en elementos de publicidad visual exterior como vallas publicitarias, entre otros.
- 9.12. Propuesta técnica, arquitectónica y de mimetización de la estación, que incluya documento técnico que justifique las razones de la propuesta, planos y certificados de vigencia de tarjeta profesional de quienes elaboran la propuesta, cuando esta sea requerida.
- 9.13. No Aplica por tratarse de una solicitud con tipo de localización a nivel de terreno.
- 9.14. Diseño estructural del elemento de soporte (torre, monopolo o mástil) y anclajes (plano estructural, junto con el acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).
- 9.15. Estudio de suelos y diseño estructural de la cimentación (plano estructural, junto con el acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).
- 9.16. Otros, no se aportó documentación adicional.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.